

K

POLÍTICA SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE AMBIENTE SEGURO

I. MANDATO

En el 2002, la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos emitió el *Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes* ("*Estatuto*"). El Artículo 12 del *Estatuto* dispone lo siguiente:

Las diócesis/eparquías establecerán programas de "ambiente seguro". Ellas cooperarán con los padres, autoridades civiles, educadores y organizaciones comunitarias para proveer educación y capacitación para niños, jóvenes, padres, ministros, educadores y otros, sobre la manera de establecer y mantener un ambiente seguro para los niños. Las diócesis/eparquías comunicarán claramente al clero y a todos los miembros de la comunidad, las normas de conducta para el clero y otras personas en posiciones de confianza, con respecto al abuso sexual.

Esta política establece los procedimientos a seguirse en la Diócesis de Camden, con respecto a la implementación de programas de ambiente seguro para todas las personas que tienen contacto regular con niños y/o jóvenes.

II. APLICABILIDAD

1. Todos los empleados adultos y voluntarios (laicos, religiosos, diáconos y sacerdotes que tengan 18 años de edad o más) que tienen contacto regular con menores de edad (menores de 18 años de edad) recibirán capacitación en las normas de ambiente seguro.
2. Todos los sacerdotes y diáconos (clero diocesano, miembros de los Institutos de la Vida Consecrada, y miembros de las Sociedades de la Vida Apostólica) cumplirán con esta política.
3. El adiestramiento sobre normas de ambiente seguro estará disponible a todos los niños en las escuelas católicas, programas de educación religiosa y programas catequéticos similares.
4. Los padres de aquellos niños que están matriculados en escuelas católicas, programas de educación religiosa u otros programas, tendrán periódicamente la oportunidad de asistir a un entrenamiento sobre ambiente seguro.

III. EL PROGRAMA DE AMBIENTE SEGURO

1. Según lo establece el Artículo 13 del *Estatuto*, la Diócesis deberá evaluar los antecedentes penales de todo el personal diocesano y parroquial que tienen contacto regular con menores. Refiérase a la "*Política relativa a los controles de antecedentes penales para empleados y voluntarios que tienen contacto regular con los niños o jóvenes.*"
2. Los *Estándares para la Protección de Niños y Jóvenes* de la Diócesis describen el comportamiento aceptable que es legal, profesional y responsable. Los *Estándares* están disponibles en la página web diocesana en Inglés y Español y Vietnamita, y también se le suministran a cada parroquia y escuela. También hay copias de los documentos disponibles en la Oficina de Protección de Niños y Jóvenes, las cuales puede conseguir llamando al (856) 583- 6114.
3. La Diócesis cooperará con los padres, autoridades civiles, educadores y organizaciones comunitarias, para proveer educación y capacitación a los niños, jóvenes, padres, ministros, educadores y otros, sobre la manera de establecer y mantener un ambiente seguro para los niños.

IV. ENTRENAMIENTO DE AMBIENTE SEGURO: ELEMENTOS DEL PROGRAMA

Los programas de capacitación para adultos incluirán lo siguiente:

1. ¿Qué constituye el abuso de menores, incluido el abuso sexual?
2. ¿Qué acciones, procedimientos y políticas se utilizan para prevenir cualquier forma de abuso infantil?
3. ¿Cómo un adulto puede identificar los casos de abuso de niños, incluyendo el abuso sexual?
 - a. ¿Qué señales debe buscar un adulto en un niño que pudo haber sido abusado?
 - b. ¿Qué señales debe buscar a un adulto en una persona que puede estar abusando de un niño de alguna manera?
4. ¿Qué acciones debe tomar un adulto si cree que está ocurriendo algún abuso infantil, incluyendo el abuso sexual?
5. ¿Cuáles son las leyes y políticas relativas a la denuncia de un abuso, incluyendo el abuso sexual de niños?

Los programas de entrenamiento para niños y jóvenes incluirán materiales relacionadas con la seguridad personal que sean apropiados para la edad. Esto incluye información sobre el tocar inapropiadamente y sobre las relaciones con adultos. No se espera que los niños estén totalmente informados sobre el abuso de menores, o de las leyes que rigen el cuidado de los niños, sino que necesitan saber cuándo deben pedir ayuda a un adulto de confianza.

V. ADMINISTRACION DEL ADIESTRAMIENTO DE AMBIENTE SEGURO

La Oficina de Protección de Niños y Jóvenes organizará y coordinará programas de capacitación para los adultos que tienen contacto regular con menores. La Oficina también se encargará de los programas educativos para los niños en las escuelas primarias y secundarias, así como en educación religiosa y otros programas de la parroquia.